



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

**INFORME N° 014/2007-DCSD, DE LA DENUNCIA N° 0801-06-056
VERIFICADA EN LA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**

Tegucigalpa, M. D. C.

Abril 2007

Tegucigalpa, MDC; 29 de marzo, 2007
Oficio N° 468-RGM/2007

Licenciado
Jorge Arturo Reina
Secretario de Estado en el
Despacho de Gobernación y Justicia
Su Despacho

Señor Ministro:

Adjunto encontrará el Informe N° 014/2007-DCSD, de la Investigación Especial, practicada en la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; y Artículos: 3, 5, 12, 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 122, 133, 139 y 185 de su Reglamento.

Como resultado de la investigación, no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades; sin embargo, presentamos recomendaciones que deben ser tomadas en cuenta por los funcionarios encargados de su ejecución y así mejorar la gestión de la Institución a su cargo. Las recomendaciones formuladas son de obligatoria implementación, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Atentamente,

Abogado Ricardo Galo Marengo
Presidente

“XXV Aniversario de la Constitución de la República”



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación, a la Alcaldía Municipal, relativa a la Denuncia N° 0801-06-051, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

- 1) Investigar Títulos de personal que fueron contratados con sueldos exagerados, donde el primer requisito para optar a dicho puesto es tener título Universitario en la Alcaldía de la 21 de octubre y la del Cuerpo de Bomberos.
- 2) A los empleados que a continuación detallamos la Alcaldía Municipal del Distrito Central los contrató sin los requisitos establecidos para optar a dichos puestos.

NOMBRE	CARGO	# DE IDENTIDAD
Patricia Cáceres	Administradora de Mercado Jacaleapa	0801-1970-08475
Manuel de Jesús Aguilar	Jefe de Área de Mercadeo	0615-1981-01200
Judith Matamoros	Asistente del Gerente de Mercadeo	0107-1969-02137
Juan Soriano	Gerencia de Mercadeo	0601-1967-01253
Roger Ordóñez	Encargado de Micro Empresas	0801-1965-05896

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

- a) Investigar en la Gerencia de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal, el nombramiento del personal denunciado.
- b) Verificar si los nombramientos se realizaron conforme los requerimientos establecidos en los manuales correspondientes.

CAPÍTULO II

INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS PARA OPTAR A DICHS PUESTOS.

De acuerdo a la documentación examinada en la Gerencia de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, se comprobó que las personas mencionadas en la denuncia fueron contratadas por la Alcaldía, en los puestos que se detalla a continuación:

NOMBRE	CARGO	NIVEL ACADEMICO
Róger Antonio Ordóñez Figueroa	Asesor de Recursos Humanos	Pedagogo
Manuel de Jesús Aguilar Medina	Supervisor de Semovientes	No Presentó
Iveth Patricia Cáceres Urquía	Administradora del Mercado Jacaleapa	No Presentó
Juan Bartolo Soriano Carranza	Jefe de Cuadrilla	Primaria
Judith Yamileth Matamoros A.	Conserje	Primero de Ciclo

El expediente del señor Roger Antonio Ordóñez Figueroa, con Identidad N° 0810-1965-05896, contiene copia de Título Universitario con Licenciatura en Pedagogía con Orientación en Planeamiento Educativo, actualmente desempeña el cargo de Asesor de Recursos Humanos, Dependiente del Departamento de Recursos Humanos, devengando un salario mensual de TREINTA MIL LEMPIRAS (L. 30,000.00) mensuales. **(Ver Anexo 1)**

De los empleados Manuel de Jesús Aguilar Medina e Iveth Patricia Cáceres Urquía, no se recibió información de su formación académica, y devengan mensualmente OCHO MIL LEMPIRAS (L.8,000.00) y NUEVE MIL LEMPIRAS (L. 9,000.00) respectivamente. **(Ver Anexo 2)**

De los empleados Juan Bartolo Soriano Carranza y Judith Yamileth Matamoros Aceituno se obtuvo únicamente sus currículos, sin copia de los diplomas respectivos, en los cuales se establece que el señor Soriano cursó educación primaria y es de oficio albañil y la señora Matamoros cursó el primer curso de ciclo común, devengando mensualmente OCHO MIL LEMPIRAS (L.8,000.00) y CUATRO MIL LEMPIRAS (L.4,000.00) respectivamente. **(Ver Anexo 3)**

Se comprobó que la Alcaldía Municipal del Distrito Central no cuenta con un manual de puestos y salarios y no mantiene los expedientes completos y actualizados de cada uno de los empleados. **(Ver Anexo 4)**

Situación que infringe la Norma de control interno N° 2.3 Administración eficaz del recurso humano, que expresa: "El control interno debe incluir las políticas y los procedimientos necesarios para asegurar una apropiada planificación y administración del recurso humano de la institución, de manera que se asegure desde el reclutamiento y hasta el mantenimiento al servicio de la institución, de funcionarios que reúnan competencias (habilidades, actitudes y conocimientos) idóneas para el desempeño de cada puesto".

Lo que impide a la institución estandarizar las escalas mínimas y máximas de salario de los funcionarios y/o empleados de la institución, establecer los perfiles profesionales y definir con claridad las funciones de cada uno de los puestos.

CAPITULO III
FUNCIONARIOS PRINCIPALES

NOMBRE: Ricardo Antonio Álvarez Arias
INSTITUCION: Alcaldía Municipal del Distrito Central
CARGO: Alcalde

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación especial realizada en la Alcaldía Municipal Distrito Central se comprobó que la institución no cuenta con un manual de puestos y salarios, lo que dificulta estandarizar las escalas mínimas y máximas de salario de los funcionarios y/o empleados, así como establecer los perfiles profesionales y definir con claridad las funciones de cada uno de los puestos; lo que también no permite establecer si los salarios de los empleados mencionados en la denuncia, señores Roger Antonio Ordóñez Figueroa, Manuel de Jesús Aguilar Medina, Iveth Patricia Cáceres Urquía, Juan Bartolo Soriano Carranza y Judith Yamileth Matamoros Aceituno, están dentro de la escala correspondiente.

Asimismo se estableció que los expedientes de personal no se encuentran completos y actualizados.

De lo anterior se establece que no hubo irregularidades en la contratación de personal como se estableció en la denuncia

CAPITULO V
RECOMENDACIONES

Recomendación N° 1
Al Alcalde Municipal del Distrito Central

- a) Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos para que se elabore el Manual de Puestos y Salarios de la Institución.
- b) Instruir al Gerente de Recursos Humanos, que al momento de realizar contrataciones de personal se efectúen conforme a las necesidades de la Institución y tomando en consideración el perfil profesional de los aspirantes.
- c) Ordenar al Gerente de Recursos Humanos, que mantenga los expedientes del personal, completos y actualizados.

César A. López Lezama
Jefe de Control y Seguimiento
de Denuncias

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana